

2.º Se convoca, en llamamiento único, a todos los aspirantes admitidos en los turnos libre y restringidos, para la realización del primer ejercicio, que dará comienzo el día 3 de noviembre de 1978, a las diez horas, en el edificio E, planta baja, del Instituto Nacional Femenino «Isabel la Católica», calle Alfonso XII, 3 y 5 de Madrid.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, César Vicente López López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25044 *CORRECCION de errores de la resolución del Tribunal de la oposición libre a plazas de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión por la que se da cumplimiento a la base sexta (admisión de solicitudes) de la convocatoria.*

Advertidos errores en la relación de aspirantes admitido aneja a la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 18 de septiembre de 1978, páginas 21797 a 21801, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Donde dice: «58. Cañades Correas, Sixta. General», debe decir: «58. Cañades Correas, Sixta. General».
- Donde dice: «60. Cao Cano, Fernando. General», debe decir: «60. Caro Cano, Fernando. General».
- Donde dice: «75. Conde Bouzo, Olga María Emma. General», debe decir: «75. Conde Mouzo, Olga María Emma. General».
- Donde dice: «228. Pascual Echevarri, Miguel Angel. General», debe decir: «228. Pascual Echavarri, Miguel Angel. General».
- Donde dice: «246. Pindado López, Rosa María. Hijo funcionario», debe decir: «246. Pindado López, Rosa María. General».
- Donde dice: «247. Piñeiro Cristín, José Manuel. General», debe decir: «247. Piñeiro Cristín, José Manuel. Hijo funcionario».
- Donde dice: «250. Portales Sánchez, Enrique. Hijo funcionario», debe decir: «250. Portales Sánchez, Enrique. General».
- Donde dice: «251. Poves Martínez, María del Milagro. General», debe decir: «251. Poves Martínez, María del Milagro. Hijo funcionario».
- Donde dice: «252. Prieto Santos, María Isabel. Hijo funcionario», debe decir: «252. Prieto Santos, María Isabel. General».
- Donde dice: «253. Prieto Yerro, Isabel María. General», debe decir: «253. Prieto Yerro, Isabel María. Hijo funcionario».

MINISTERIO DE CULTURA

25045 *RESOLUCION de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Profesoras de Orquesta en la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE.*

Vacante una plaza de Profesor de Orquesta (Piano-celesta-cémbalo) y otra vacante de (Violoncello), correspondientes a la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE, adscrita al Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ordenanza Laboral de RTVE, aprobada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de RTVE de fecha 30 de diciembre de 1977.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

En uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de RTVE, convoca dos plazas de Profesores de Orquesta. Este número podrá incrementarse con las que hayan de producirse en la misma especialidad en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se hará público el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en la O.L. de RTVE, anexo número 1, grupo I,

subgrupo XVI, y a las normas que lo desarrollan y están dotadas con el sueldo y régimen de trabajo que en la misma se especifican.

1.3. Definición del puesto de trabajo.

Profesor de Orquesta, es el profesional que en posesión del título oficial de los estudios musicales correspondientes en un Conservatorio Superior, domina adecuadamente la técnica de interpretación con uno o varios instrumentos de música, de modo que, habitualmente, ejecute su tarea ajustándose a las instrucciones del Director de la Orquesta Sinfónica de RTVE, bien sea como un componente de un grupo instrumental, bien sea como solista. Actúa en audiciones y ensaya previamente las partituras y afina convenientemente su instrumento con cuyo nombre se le designa como especialista.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española.
- Tener edad mínima de dieciocho años, o cumplirlos antes del plazo de presentación de instancias, y máxima de cincuenta y cinco años.
- Carecer de antecedentes penales, salvo los derivados de delito culposo así como de delitos comunes que tengan legalmente previstas penas de privación de libertad inferiores a las de presidio o prisión mayor o que no lleven aparejadas las de extrañamiento, confinamiento o inhabilitación absoluta o especial. En todo caso quedarán excluidos los reincidentes, aunque los delitos estén sancionados con penas inferiores a las indicadas.
- No haber sido separado, como resultado de expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite para la realización de los cometidos propios del puesto al que se concursa.
- Acreditar historial profesional anterior.
- Poseer la titulación oficial de estudios musicales en un Conservatorio Superior.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo mediante instancia en la que consten los datos en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Organismo al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión y se cumplimentarán en el modelo normalizado que se adjunta, su presentación se hará en el Registro General de RTVE o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá por escrito dirigido al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará sin más trámites, de acuerdo con lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del próximo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. Reclamaciones contra la lista definitiva.

Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura.

4.5. Errores.

Los errores que de hecho pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Lista de candidatos.

Una vez sea definitiva la lista de candidatos admitidos, se procederá a nombrar el Tribunal que será designado por el ilustrísimo señor Director general de RTVE.

5.2. Constitución del Tribunal.

El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

- a) Presidente.
- b) Dos Vicepresidentes, que serán los Directores titulares de la Orquesta.
- c) Vocales: dos concertinos de la Orquesta de RTVE, dos profesores de la misma especialidad que podrán ser ajenos a la Orquesta de RTVE y dos profesionales de la música designados por el Comité de Empresa de Servicios Centrales de RTVE.

5.3. Publicación del Tribunal.

La publicación del Tribunal se hará al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de las pruebas.

5.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes pueden recusarlo, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de cinco de sus miembros, de los cuales obligatoriamente deberá estar un Presidente o Vicepresidente y el Secretario. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de los presentes, el Secretario tendrá voz, pero no voto. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de la presente convocatoria.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de celebración de las pruebas a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Llamamientos.

Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan a realizar los ejercicios previstos salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Exclusión del aspirante.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.5. Pruebas.

La Selección se realizará mediante las siguientes pruebas:

a) Una obra obligada:

Piano: «Triana», de I. Albéniz.
Violoncello: «Concierto en si mayor (revisión Grützmacher) Boccherini.

b) Tres obras de diferentes estilos propuestas por los candidatos, de las cuales, el tribunal elegirá una.

Una obra de libre elección bien una de las dos restantes presentadas o elegida libremente por el opositor.

c) Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico que serán elegidos y presentados por el Tribunal, en el momento de celebración de los ejercicios.

d) Lectura de una obra a primera vista presentada por el Tribunal.

Los ejercicios a), b) y d), deberán ser interpretados por los aspirantes a la plaza vacante de piano con el piano, y para el puesto de violoncello, con el violoncello. Para el ejercicio c), el aspirante a la plaza de piano interpretará las obras en piano, celesta o cembalo, según determine el Tribunal.

e) Valoración de méritos de acuerdo con las exigencias del puesto a cubrir.

f) Prueba psicotécnica.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y el Tribunal podrá dar por concluido el examen del aspirante cuando lo considere oportuno.

7.2. Los ejercicios a) b) c) y d), se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para superarlos tener como mínimo cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. Calificación de los aspirantes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Director general de RTVE para que éste confirme la propuesta de nombramiento.

9. RESULTADOS Y EFECTOS DEL CONCURSO-OPOSICION

9.1. Presencia de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección de Ordenación Social y Personal los documentos alegados en la instancia y los requeridos en la presente convocatoria.

9.2. Plazo de presentación de documentos.

El plazo de presentación de los mismos será de diez días a partir de la notificación al interesado. En defecto de los documentos acreditativos requeridos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Aclaraciones.

En caso de obtener plaza un trabajador fijo de RTVE en la presente convocatoria perderá la plaza anterior, conservará la antigüedad a efectos económicos que desde su fecha de ingreso en RTVE le corresponde y adquirirá los derechos y obligaciones propios del nuevo puesto a partir de la fecha señalada en la convocatoria y siempre que tome posesión de la plaza en el plazo señalado.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presenten los documentos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este supuesto, la Dirección General de RTVE, según orden de puntuación del acta correspondiente, formalizará propuesta de nombramiento a favor de quien tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Incorporación.

La incorporación al puesto de trabajo deberá efectuarse en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación al interesado.

10. PERIODO DE PRUEBA

10.1. El ingreso en RTVE se entenderá siempre hecho a título de prueba y ésta no podrá exceder de tres meses.

11. NORMA FINAL

11.1. Esta provisión de puestos de trabajo se registrará por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto en las mismas por cuanto se establece en la vigente Ordenanza Laboral para RTVE y disposiciones pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 24 de julio de 1978.—El Director general, Fernando Arias Salgado.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póllza de 5 ptas.	Fotografía (al la exige la convocatoria)	0. Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento; Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio; Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, Indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bjen Básico			Muy bien Bien Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Formas en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos o optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, sigue el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico	Número de reales	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.1 TURNO Libre <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/>	30.2 RAZON LEGAL
--	-------------------------

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones